PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

3a. SESION ORDINARIA

Presidencia de los señores Osvaldo J. MERCURI y Raúl A. OTHACEHE

Secretarios: señores Eduardo Manuel Isasi, Daniel Alvarez Móser, Adalberto del Negro y Eduardo Cantalupi

Diputados presentes

Aispuro, Horacio Héctor
Alvarez de Olivera, B.
Aner, Andrés Adalberto
Asseff, Julio Antonio
Azcolti, Pedro José
Basualdo, Rito R.
Bazze, Miguel Angel
Bontempo, Hugo E.
Bottazzi, Luis A.
Burtín, Claudio Juan
Bustos, Eduardo Mario
Cagnoni, Ruben O.
Calvelo, Jorge
Cano, Julio César
Castro, Carlos J.
Ciappesoni, Serafín D.
Costantino, Miguel A.
Cuezzo, Alda Amelia
Dáttoli, Héctor Roberto
De Paula, Victor F.
De Rigios, Miguel Marcos
Del Corral, Daniel
Dellepiane, Carlos F.
Díaz, Carlos A.
Díaz, Carlos Miguel
Díaz, Silvia S.
Di Tommaso, Antonino A.
Drkos, Jorge D.
Elías, Ernesto Marcelo.
Estévez, Abel
Estrada, Rogelio A.
Evangelista, Robert E. F.
Florio, Eduardo R.
García Silva, Norberto E.
Gargicevich, Domingo A.
Garivotto, Juan Antonio
González, Alberto A.
González, Carlos Jorge
Gorosito, Carlos
Gutiérrez, Luis Angel
Hirtz, David A.
Isasi, Luis María
Laso, Isidoro Roberto
Lauría, Nicolás F.
Lemos, Carlos E.
López Fagúndez, Roberto O.
Luchessi, Pablo Oscar
Lugones, Luis
Malamud, Eduardo Esteban
Maldjian, José D.
Marelli, Gustavo A.
Méndez, Eduardo N.
Mercuri, Osvaldo J.
Móccero, Gustavo D.
Morano, Oscar F.
Müller, Mabel H.
Nogueira, Joaquín A.
Olivera, Héctor Ricardo
Ortiz Maldonado, Gastón H.
Orruma, Francisco J.
Othacehe, Raúl Alfredo
Pina, Carlos Alfredo
Prat, Antonio Raúl
Rampoldi, Jorge Alberto
Ravenna, Horacio Ricardo
Rocco, Oscar Aníbal
Sabatini, José Oscar
Sáenz, Ricardo Alberto
Santín, Eduardo
Scarabino, Federico C.
Sejas, Lisandro M.
Sirochinsky, Pablo Aníbal
Sobrero, Gustavo R.
Tojo, Ricardo Alberto
Tolosa, Jorge Ricardo
Torregiani, Elio Arnaldo
Vago, Ricardo Nicolás
Valerga, Angel Oscar
Vargas, Ramiro Hernando
Villaescusa Gómez, Oscar
Yuln, Luis Carlos
Zambelli, José

Diputados ausentes con aviso:

Cerrillo, Roberto S.
Correa, Juan Carlos
Galvan, Rosa Modesta
Maggioti, Santiago A.
Mouillerón, Roberto Mario
Moyano, Hugo Antonio
Pera, Gustavo Aldo
Rodríguez, Eduardo
Sabatella, Daniel Angel
Samid, José A.

otorgado en la Ley Fundamental, es un poder no delegado.

La ley 22.375, Federal de Carnes, incluye aspectos de poder de policía propios de la Provincia que adhiere por decreto 9.753/81 del poder de facto.

Señor presidente: de un federalismo declamatorio nos encontramos en la realidad con un poderoso centralismo económico, por no llamarlo unitarismo, que traba y dificulta el accionar real y eficiente de las instituciones y limita el crecimiento y desarrollo de nuestra Provincia.

Hoy, esta ley que hemos aprobado, abre un nuevo rumbo de autonomía e independencia que es de destacar y debe ser seguido en otros aspectos: pesca, forestación, puertos, etcétera.

Nuestro bloque avala la aprobación de este proyecto de ley, porque pone a la Provincia de pie frente a la Nación y sus socios poderosos y porque resuelve el tema sanitario de las carnes, desde el habitante de la gran urbe hasta el ciudadano del pueblo más alejado y más pequeño de la Provincia que hoy está desprotegido -al ser abastecido por mataderos clandestinos- por una ley nacional que es imposible cumplir a nivel local y que se dice cumplir para preservar el mercado de exportación.

Vemos así que sólo basta el ejemplo del escándalo de Swift.

La exportación al Reino Unido de carnes enlatadas en malas condiciones, por parte de ese frigorífico internacional llevó al desprestigio no sólo en cuanto a la colocación de nuestros productos en el exterior sino también a la Provincia donde se encuentra radicado ese establecimiento.

Por todos estos motivos que se explican a través de los artículos del proyecto, consideramos muy importante su aprobación para favorecer el futuro desarrollo y crecimiento de la ganadería bonaerense.

Sr. Presidente (Mercuri) - Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Afirmativa.

–Sin observaciones se votan y aprueban en particular los artículos 1º al 23 inclusive.

–El artículo 24 es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) - Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

223

MODIFICACIONES EN EL PROYECTO DE LEY DE SUSTITUCION DEL ARTICULO 4º DE LA LEY 10.575, ESTABLECIENDO PARA LOS AGENTES COMPRENDIDOS EN LA PRESENTE LEY UNA BONIFICACION EQUIVALENTE AL ARTICULO 23 DE LA LEY 10.430 Y SUS MODIFICATORIAS

Sr. Presidente (Mercuri) - Encontrándose en la mesa de la Presidencia el despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos relacionado con el proyecto en tratamiento, se va a votar su ingreso fuera de hora.

–Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(HS/4/91-92)

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley, en revisión, sobre modificaciones en el proyecto de ley de sustitución del artículo 4º de la ley 10.575, estableciendo para los agentes comprendidos en la presente ley una bonificación equivalente al artículo 23 de la ley 10.430 y sus modificatorias.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado la comunicación de modificaciones en el proyecto de ley: sustitución del artículo 4º de la ley 10.575, estableciendo para los agentes comprendidos en la

presente ley una bonificación equivalente al artículo 23 de la ley 10.430 y sus modificatorias y por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación con la siguiente modificación:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 3 - Establécese, a los efectos previsionales, una bonificación porcentualmente equivalente a la establecida por el artículos 23 inciso a) y b) de la ley 10.430 y sus modificatorias, para los cargos que se mencionan y cuyas correlaciones se establecen en el anexo I de la presente ley.

–Sala de la Comisión.

Calvelo, Lemos, Drkos, Bustos, Garivoto, Cano y Díaz (Carlos A.).

224

MODIFICACION DE ARTICULOS DEL DECRETO LEY 9.650/80 DE LA LEY 5.920, LEY 6.716, LEY 7.014, LEY 6.983 Y LEY 8.119, SUPRIMIENDO RESPECTO DEL CONYUGUE SUPERSTITE LA CAUSAL DE EXTINCION DE PENSION POR MATRIMONIO A BENEFICIARIOS DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Y CAJAS PROFESIONALES

Sr. Presidente (Mercuri) - Encontrándose en la mesa de la Presidencia el despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos relacionado con el proyecto en tratamiento, se va a votar su ingreso fuera de hora.

–Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Isasi) -

(HS/39/91-92)

Despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuestos en el proyecto de ley, en revisión, sobre modificación de artículos del decreto ley 9.650/80, de la ley 5.920, ley 6.716, ley 7.014, ley 6.983 y ley 8.119, suprimiendo respecto del conyugue supérstite la causal de extinción de pensión por matrimonio a beneficiarios del Instituto de Previsión Social y cajas de profesionales.

Sr. Presidente (Mercuri) – Se va a votar la entrada fuera de hora del despacho de la Comisión de Presupuesto e Impuesto.

–Afirmativa.

Sr. Presidente (Mercuri) - Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Afirmativa.

–Sin observaciones se vota y aprueban en particular los artículos 1º, 2º y 4º del proyecto y 3º de la Comisión de Presupuesto e Impuestos.

–El artículos 5º es de forma.

Sr. Presidente (Mercuri) – Aprobado en general y en particular, se comunicará al honorable Senado.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Presupuesto e Impuestos ha considerado el proyecto de ley en revisión, modificación artículos del decreto ley 9.650/80 de la ley 5.920, de la ley 6.716, de la ley 7.014, de la ley 6.983 y de la ley 8.119, suprimiendo respecto del cónyugue supérstite la causal de extinción de pensión por matrimonio a beneficiarios del Instituto de Previsión Social y cajas profesionales y, por las razones que dará el miembro informante os aconseja su aprobación.

–Sala de la Comisión.

Calvelo, Santín, Luchessi, Drkos, Garivoto, Cano y Díaz (Carlos A.).